

1932-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del veinte de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE (PUPC) en el cantón CENTRAL, de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º1322-DRPP-2025 de las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido que la estructura del cantón Central de la provincia de San José se encontraba incompleta, en virtud de no ser procedente acreditar el nombramiento del señor *Warner Alberto Leiva Hernández*, cédula de identidad n.º113030532, por portar cédula caduca al momento de su designación.

El día trece de junio de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, copia de la renovación de la cédula de identidad del señor Leiva Hernández.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110520980	DONALD ALBERTO LEIVA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113630114	LANAY MARIA ARIAS RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603080632	EDUARDO ROJAS UMAÑA	TESORERO PROPIETARIO
114080409	EDITH TATIANA ALVAREZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
116880196	DOUGLAS ALBERTO LEIVA BALLESTERO	SECRETARIO SUPLENTE
113610547	VANESSA ALVAREZ HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
112230120	ESTEBAN MARCONY WITTIGHAN JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110520980	DONALD ALBERTO LEIVA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113630114	LANAY MARIA ARIAS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603080632	EDUARDO ROJAS UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114080409	EDITH TATIANA ALVAREZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113030532	WARNER ALBERTO LEIVA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj/egs
C.: Exp. n.º 0418-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE
Ref., No. S: 7358-9931-2025